

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 35** *ORDEN 1159/2021, de 5 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 10.000 habitantes, para el mantenimiento y la mejora de las instalaciones deportivas municipales para el año 2021.*

Mediante la Orden 490/2019, de 2 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de abril de 2019) se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de 2.500 a 10.000 habitantes, para el mantenimiento y la mejora de las instalaciones deportivas municipales, y por Orden 172/2021, de la Consejería de Deportes, Transparencia y Portavoz del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de abril de 2021) se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2021.

El apartado quinto de la Orden 41/2019, de 20 de noviembre, del Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavoz del Gobierno, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el protectorado de Fundaciones, en relación con la disposición adicional tercera del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, prevé la delegación en el titular de la Viceconsejería la concesión de subvenciones, en el caso de que el importe de las mismas supere los 150.000 euros.

Vista la propuesta de Resolución elevada por la Directora General de Deportes, de acuerdo con la propuesta de distribución del crédito disponible, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Primero

Resolver la convocatoria aprobada por la Orden 172/2021, y conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo I, una subvención por el importe que se indica en el mismo. Dichas subvenciones se financiarán con cargo al subconcepto 76309 del Programa 336A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2019, actualmente prorrogado para el año 2021, mediante Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno.

Previo al abono de la subvención, los beneficiarios de la misma deberán justificar dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, presentado la documentación requerida en el apartado undécimo de la Orden 172/2021, y en el artículo 15 de la Orden 490/2019, de 2 de abril, ya citadas.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y la Intervención de la Comunidad de Madrid podrán realizar mediante los procedimientos pertinentes las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos concedidos, quedando los beneficiarios sometidos al régimen de control establecido en la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Desestimar las solicitudes que constan en el anexo II, por los motivos que en el mismo se detallan.

Tercero

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administra-

ción de la Comunidad de Madrid, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/1995, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 5 de octubre de 2021.—La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. C. (Orden 41/2019, de 20 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2019), el Viceconsejero de Deportes, Alberto Tomé González.

ANEXO I
SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN

MUNICIPIOS	ACTUACIONES	SUBVENCIÓN
AJALVIR	REPARACIÓN PAVIMENTO TENIS Y MEJORA ELEMENTOS PROTECCIÓN CAMPO FÚTBOL	14.400,00 €
ÁLAMO, EL	ACONDICIONAMIENTO CAMPO FÚTBOL	10.577,00 €
BECERRIL DE LA SIERRA	REFORMA ENTRADA PABELLÓN DEPORTIVO	2.506,15 €
BOALO, EL	SUSTITUCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO FÚTBOL	12.900,00 €
BUSTARVIEJO	MEJORA PAVIMENTO PISTA BALONCESTO Y MEJORA ILUMINACIÓN POLIDEPORTIVO	15.900,00 €
CABRERA, LA	SUSTITUCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL PISTAS PÁDEL Y MEJORA SISTEMA CLIMATIZACIÓN POLIDEPORTIVO	12.728,61 €
CADALSO DE LOS VIDRIOS	MEJORA ACCESIBILIDAD ZONA DEPORTIVA	15.900,00 €
CAMARMA DE ESTERUELAS	ADECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA SALA DEPURADORA Y MEJORA CAMPO FÚTBOL	9.720,13 €
CAMPO REAL	MEJORA ILUMINACIÓN CAMPO FÚTBOL	12.900,00 €
CERCEDILLA	MEJORA PROTECCIÓN VALLADO Y CÉSPED DE CAMPO FÚTBOL	12.379,65 €
CHINCHÓN	ACONDICIONAMIENTO PABELLÓN DEPORTIVO Y PISTA PÁDEL	12.602,20 €
COBEÑA	MEJORA CÉSPED FÚTBOL	6.974,62 €
COLMENAREJO	ACONDICIONAMIENTO SALA MÁQUINAS PISCINA Y SISTEMA DEPURACIÓN	10.669,22 €
CUBAS DE LA SAGRA	REPARACIÓN PISTA SKATE	12.900,00 €
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	REPARACIÓN CÉSPED ARTIFICIAL PISTAS PÁDEL Y MEJORA ILUMINACIÓN PABELLÓN	8.801,39 €
GUADALIX DE LA SIERRA	ACONDICIONAMIENTO PISTAS TENIS	12.900,00 €
HOYO DE MANZANARES	ACONDICIONAMIENTO PISTAS DEPORTIVAS	11.400,00 €
LOECHES	ACONDICIONAMIENTO SALA FITNESS	11.400,00 €
MANZANARES EL REAL	REPARACIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVO	2.479,93 €
MIRAFLORES DE LA SIERRA	ACONDICIONAMIENTO ACCESO PISTAS DEPORTIVAS Y PAVIMENTO PARA CIRCUITO AIRE LIBRE	12.900,00 €
MOLAR, EL	MEJORA ZONA DE GRADAS POLIDEPORTIVO	11.400,00 €
MOLINOS, LOS	ACONDICIONAMIENTO INSTALACIÓN ACS Y CALEFACCIÓN POLIDEPORTIVO	14.059,83 €
MORALEJA DE ENMEDIO	MEJORA ILUMINACIÓN CAMPO FÚTBOL	13.867,27 €
MORATA DE TAJUÑA	MEJORA PAVIMENTO FRONTÓN Y PISTA BALONCESTO	12.900,00 €
NAVACERRADA	ACONDICIONAMIENTO VESTUARIOS PISCINA Y REDES CAMPO FÚTBOL	8.713,98 €
NAVAS DEL REY	CUBIERTA TERRAZA POLIDEPORTIVO Y ACONDICIONAMIENTO PAVIMENTO PISTA PÁDEL	15.900,00 €
NUEVO BAZTÁN	MEJORA PISTA BALONCESTO Y MEJORA ILUMINACIÓN PISTA HOCKEY	12.866,21 €
PELAYOS DE LA PRESA	REHABILITACIÓN PISCINA MUNICIPAL	15.900,00 €
PERALES DE TAJUÑA	CUBRICIÓN PORCHE PISCINA MUNICIPAL	15.900,00 €
QUIJORNA	MEJORA ILUMINACIÓN POLIDEPORTIVO Y PISTA PÁDEL	8.612,77 €
ROBLEDO DE CHAVELA	ACONDICIONAMIENTO ENTORNO INSTALACIONES DEPORTIVAS	14.400,00 €
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	REPARACIÓN ESTRUCTURAL PABELLÓN POLIDEPORTIVO	11.400,00 €
SANTOS DE LA HUMOSA, LOS	ACONDICIONAMIENTO PISCINA MUNICIPAL	15.900,00 €
SERRANILLOS DEL VALLE	INSTALACIÓN RED CAMPO FÚTBOL Y MEJORA CERRAMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO	14.400,00 €
SEVILLA LA NUEVA	CERRAMIENTO PISCINA MUNICIPAL	9.081,05 €
SOTO DEL REAL	MEJORA SISTEMA ENERGETICO EN COMPLEJO DEPORTIVO	4.137,67 €
TALAMANCA DE JARAMA	REFORMA Y MEJORA ACCESIBILIDAD VESTUARIOS PISCINA	14.400,00 €
TIELMES	MEJORA EQUIPAMIENTO GIMNASIO	9.616,29 €
TORREJÓN DE VELASCO	ACONDICIONAMIENTO PISCINA Y PISTA PÁDEL	14.390,47 €
TORRELAGUNA	MEJORA ACCESIBILIDAD PISCINA	14.396,88 €
TORRES DE LA ALAMEDA	MEJORA PAVIMENTO PISTA FÚTBOL	12.884,62 €
VALDEOLMOS-ALALPARDO	MEJORA CÉSPED PISTA PÁDEL Y MEJORA ZONA SKATE	14.381,99 €
VALDETORRES DE JARAMA	ADECUACIÓN PISTAS PÁDEL	13.881,10 €
VALDILECHA	MEJORA VESTUARIOS PISCINA	15.900,00 €
VILLA DEL PRADO	ACONDICIONAMIENTO CAMPO FÚTBOL Y PAVIMENTO PISTA PATINAJE	12.900,00 €
VILLACONEJOS	ACONDICIONAMIENTO PISCINA MUNICIPAL	15.900,00 €
VILLAMANTA	MEJORA VESTURARIOS Y BANQUILLOS CAMPO FÚTBOL	11.185,03 €
VILLAREJO DE SALVANÉS	ACONDICIONAMIENTO PABELLÓN Y PISTA SKATE	12.900,00 €

ANEXO II

SE DENIGA LAS SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN

MUNICIPIOS	CAUSAS
ALDEA DEL FRESNO	NO PRESENTA SUBSANACIÓN A LA EXCLUSIÓN PROVISIONAL
COLLADO MEDIANO	DESESTIMIENTO
NAVALAGAMELLA	SOLICITUD FUERA DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN
PEDREZUELA	DESESTIMIENTO
TORREJÓN DE LA CALZADA	NO PRESENTA SUBSANACIÓN A LA EXCLUSIÓN PROVISIONAL

(03/29.028/21)

